

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

## **Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA 112 14/06/2021)**

### **Convocatoria.**

Se convoca para el año 2021, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las líneas que a continuación se relacionan, dirigidas a la **conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía**:

- **Línea 4**, destinada a la **contratación realizada por personas trabajadoras autónomas** (con hijos o hijas menores de tres años a su cargo) para que trabajen en su actividad económica o profesional.

- **Línea 5**, destinada a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas para su **sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento** de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.

### **Régimen jurídico.**

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la **Orden de 5 de octubre de 2020** (BOJA número 6, de 12 de enero de 2021, y en el número 71, de fecha 16 de abril de 2021)

### Personas o entidades beneficiarias y requisitos.

- **Línea 4:** Podrán solicitar las subvenciones convocadas por la presente resolución **personas trabajadoras autónomas, que tengan a su cargo hijos o hijas menores de tres años** por nacimiento o adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar permanente de la persona menor de tres años.
- **Línea 5:** Podrán solicitar las subvenciones convocadas mediante la presente resolución
  - a) Las mujeres **trabajadoras autónomas en situación de riesgo** durante el embarazo.
  - b) Las **personas trabajadoras autónomas**, en general, para el disfrute del **periodo de descanso** por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.

### Objeto:

Serán subvencionables:

- las contrataciones realizadas **a partir de que surta efectos la presente convocatoria** y durante su vigencia,
- las contrataciones realizadas en los **doce meses anteriores a que surta efectos la presente convocatoria.**

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

### Importes:

Estas subvenciones se conceden por los siguientes importes:

#### a) Para la línea 4:

1.º **6.000 euros, a tanto alzado, por cada nueva contratación** por cuenta ajena realizada con una persona desempleada no ocupada e inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo con una jornada de trabajo **a tiempo completo por un periodo de doce meses.**

2.º Si la contratación se realiza con una **persona desempleada no ocupada, inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo**, que sea:

- Mujer.
- Hombre menor de 30 años.
- Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
- Víctima de violencia de género.
- Víctima de terrorismo.

La cuantía de la subvención será de **7.200 euros por cada nueva contratación** por cuenta ajena que se realice con una jornada de trabajo a **tiempo completo por un periodo de doce meses.**

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

3.º Las cuantías de los apartados 1.º y 2.º, **se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante cuando la contratación sea a tiempo parcial**, siendo la duración mínima de 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

### **b) Para la línea 5:**

1.º Para el contrato de **interinidad a jornada completa** formalizado por las mujeres trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, **3.200 euros por un período máximo de ocho meses**.

2.º Para el contrato de **interinidad a jornada completa** formalizado por las personas trabajadoras autónomas en el periodo de descanso por motivos de nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, **1.700 euros por un período de dieciséis semanas, y 1.900 euros por un período de dieciocho semanas**, para aquéllos supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social en relación con el Estatuto de los Trabajadores para los que corresponda el mismo.

3.º Las cuantías de los apartados 1.º y 2.º **se incrementarán un 50%** cuando las contrataciones se formalicen con **personas desempleadas** no ocupadas, inscritas en el **Servicio Andaluz de Empleo** como demandantes de empleo, que sean:

- Mujeres.
- Hombres menores de 30 años.
- Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
- Víctima de violencia de género.

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

- Víctima de terrorismo.

4.º Las cuantías de los apartados 1.º, 2.º y 3.º, **se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante cuando el contrato sea a tiempo parcial**, siendo la **duración mínima de 20 horas semanales** o su promedio en cómputo anual. Igualmente, **se disminuirá la cuantía de la subvención** de forma proporcional al período de contratación, en el supuesto de que **sea inferior al máximo establecido**.

### **Medio de presentación de las solicitudes.**

Los formularios y la documentación anexa de las líneas de subvenciones convocadas, se presentarán **única y exclusivamente de forma telemática**:

- en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo autónomo, a través de la dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24388/como-solicitar.html>
- <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24389/como-solicitar.html>
- a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

Para la presentación electrónica, será necesario el certificado electrónico o la firma electrónica.

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

### **Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOJA y **finalizará el 30 de septiembre de 2021.**

En el supuesto de que, antes de finalizar plazo de presentación de solicitudes, **se agotara el crédito** establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuar la convocatoria adoptará una resolución que será publicada y, en tal caso, **el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.**

Será competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, la **persona titular de la jefatura de servicio competente en materia de trabajo autónomo de la Delegación Territorial**

### **Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones a la persona beneficiaria, **será de seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico único de la Administración** de la Junta de Andalucía

Las notificaciones que deban cursarse de forma individual, se practicarán **a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas** de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas

<http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>



## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

El texto completo de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Fuente:

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/112/BOJA21-112-00005-9913-01\\_00193790.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/112/BOJA21-112-00005-9913-01_00193790.pdf)



Confederación Provincial de Comercio,  
Servicios y Autónomos de Sevilla